

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00597-00

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso ejecutivo se allega el otorgamiento de un acto de apoderamiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede y lo previsto en el artículo 74 del C.G.P y 75 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **PAOLA GRANADOS BERMUDEZ**, la cual se identifica con la **T.P. 277.850** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO**, en la forma y términos en que fue conferido el acto de apoderamiento y con las facultades otorgadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 DE ENERO DE 2.024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d132ca1566a7bdc332bc0c5c98700496263ea09f87f29e3acf628bb5dee403**

Documento generado en 12/03/2024 11:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>